

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 080013110003-2018-00028-00

DEMANDANTE: YURIM MARIA SARMIENTO LOPEZ

DEMANDADO: HUMBERTO CARLOS RODRIGUEZ PEREZ.

Revisada la actuación se observa que mediante decisión en audiencia de fecha 7 de septiembre de 2022 se ordenó nombrar un perito evaluador, para que se sirva avaluar el bien inmueble ubicado en la Calle 44 # 46-246, de la ciudad de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-84618, por lo cual el Despacho procederá a designar uno de la lista de auxiliares de la justicia para tal fin.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Designese como perito evaluador al señor JUAN CARLOS MACHADO OSPINO, quien se encuentra inscrito y activo como perito evaluador y cumple con las exigencias del art. 226 del C.G.P., a fin de que avalúe el bien inmueble ubicado en la Calle 44 # 46-246, de la ciudad de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-84618. Comuníquese tal designación.

2.- Para lo anterior, se le solicita a los ocupantes, vigilantes o administradores de dicho inmueble que permitan el ingreso del perito evaluador, señor JUAN CARLOS MACHADO OSPINO, con C.C. No. 72.179.417, a fin de que éste pueda tomar medidas, y demás acciones pertinentes, para que realice la labor encomendada.

3.- Comuníquesele al perito designado, quien tendrá el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación, a fin de que elabore y presente la respectiva experticia.

4.- Señálese como gastos provisionales al perito evaluador y a cargo de la parte demandante, la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 184
Fecha: 24 de octubre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
21 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490c04d58080d2fe80aa03566e0be1294690ba14f54ea3d7a8249bf9d9fa8251**

Documento generado en 21/10/2022 03:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>